



Expediente: **S-CI-793-2024**

Radicado: **RE-05520-2024**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **Oficina Jurídica**

Tipo Documental: **RESOLUCIONES**

Fecha: **30/12/2024** Hora: **11:32:53** Folios: **1**



“Por medio de la cual se justifica la contratación directa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS
NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **LIMPIEZA MANUAL QUEBRADAS Y PUNTOS CRITICOS EN LAS QUEBRADAS CEMENTERIO, EL RELLENO Y EL OSO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA**

El valor del convenio es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 41.391.520)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$ 35.991.520	-	-	\$ 35.991.520
MUNICIPIO	\$ 1.000.000	4.400.000	Asistencia técnica	\$ 5.400.000
TOTAL	\$ 36.991.520	-	-	\$ 41.391.520

Los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 967 del 13 de diciembre de 2024, por parte de Cornare y el Municipio de Nariño en el CDP No. 655 del 28 de noviembre de 2024 y en el certificado de aportes 8 de noviembre de 2024.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el secop II

Por lo antes expuesto,







RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **LIMPIEZA MANUAL QUEBRADAS Y PUNTOS CRITICOS EN LAS QUEBRADAS CEMENTERIO, EL RELLENO Y EL OSO ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA** con el Municipio de Nariño

CUMPLASE

MONICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Convenio: S-CI-793-2024

Proyectó: Abogado / Yeniffer Z.

Revisó: Veronica Perez Henao /Jefe Oficina Jurídica



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)